



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las doce horas del día primero de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, dio inicio a la sesión privada convocada para el día de la fecha.

Las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución, relativos a los juicios electorales **SUP-JE-3/2017** y **SUP-JE-5/2017**, para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-32/2017** y al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-9/2017**.

En primer término, hizo uso de la voz el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el juicio electoral **SUP-JE-5/2017**, así como en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-9/2017**, quien sometió a consideración del Pleno de la Sala Superior los proyectos de cuenta, en los que propone lo siguiente:

SUP-JE-5/2017

PRIMERO. No ha lugar dar trámite al escrito remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a esta Sala Superior.

SEGUNDO. Previa las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, remítase las constancias originales a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-REP-9/2017

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, el juicio electoral fue aprobado por unanimidad de votos, en tanto que, el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, fue aprobado por mayoría de cinco votos, con el voto aclaratorio de las Magistradas Janine M. Otálora Malassis y Mónica Aralí Soto Fregoso, quienes lo emiten conjuntamente.

A continuación, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el Acuerdo de competencia del juicio electoral **SUP-JE-3/2017**, sometió a consideración de los integrantes de este órgano jurisdiccional el proyecto de cuenta, para proponer lo siguiente:

SUP-JE-3/2017

ÚNICO. Esta Sala Superior es competente para conocer del presente juicio electoral.

Sometido a votación el proyecto, fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el Acuerdo de Sala del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-32/2017**, sometió a consideración del Pleno de esta Sala Superior, el proyecto de cuenta, en el que se propone lo siguiente:

SUP-JDC-32/2017

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por Erasto Armando Alemán Mayen.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

SEGUNDO. Es improcedente conocer del presente medio de impugnación.

TERCERO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación para que sea conocido y resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de México en los términos precisados por este Acuerdo.

CUARTO. Remítase al Tribunal Electoral del Estado de México, la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa previa copia certificada que se deje en autos, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho proceda.

Sometido a votación el proyecto, fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las doce horas con cuarenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO